



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **RESOLUCIÓN N° 4619**

**VISTO:** ñp’El expediente N° 15317-C-24, Que refleja la preocupación de los vecinos y transeúntes por el estado del terreno ubicado en la Av. Gdor. Gordillo y calle Abel Bazán y Bustos.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la importancia de garantizar la salubridad pública en el ámbito del municipio.

Que, la necesidad de prevenir la formación de micro basurales y la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, que pueden ser consecuencia de la acumulación de residuos en terrenos e inmuebles.

Que, la responsabilidad de los propietarios de terrenos e inmuebles en la limpieza y conservación de sus propiedades.

Que, se ha detectado la presencia de un terreno ubicado en Av. Gobernador Gordillo al 190, intersección con Bazán y Bustos, que se encuentra en estado de abandono y descuido. La acumulación de residuos en este terreno genera un foco de contaminación ambiental, favorece la proliferación de roedores, insectos y otros vectores, y representa un riesgo para la salud pública de la comunidad.

### **POR ELLO**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Solicitar a la Secretaria de Servicios Públicos que notifique al propietario del terreno ubicado en Av. Gdor. Gordillo y calle Abel Bazán y Bustos, la Rioja Capital con el objetivo que proceda la limpieza y desmalezamiento del mismo en un corto plazo perentorio de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.** – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputaran al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

**ARTICULO 3°.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

**Ref. Expte. N° 15317-C-24.**